

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0535-2019-UNAM

Moquegua, 28 de Junio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 285-2019-VIPAC-CO/UNAM del 26.06.2019, Informe N° 0680-2019-UNAM-CO/OAL del 24.06.2019, Informe N° 467-2019-OPEP/UNAM del 13.06.2019, Informe N° 0390-2019-UP/OPEP/UNAM del 12.06.2019, Informe N° 130-2019-UNAM/OPEP-UPE del 07.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 27 de Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 285-2019-VIPAC-CO/UNAM del 26.06.2019, el Vicepresidente Académico eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2019, el mismo que cuenta con Disponibilidad Presupuestal contenida en el Informe N° 0390-2019-UP/OPEP/UNAM del 12.06.2019, afectando el gasto en la Meta: 0090 Capacitación Docente por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles; asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° 0680-2019-UNAM-CO/OAL del 24.06.2019, quien señala que la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en el numeral 87.4 del artículo 87°, los deberes del docente, "Perfeccionar permanentemente su conocimiento y capacidad docente y realizar labor intelectual creativa"; concordante con lo establecido en el numeral 4 del artículo 110° del Estatuto Universitario.

Que, asimismo, con Informe N° 130-2019-UNAM/OPEP-UPE del 07.06.2019, la Unidad de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable a la propuesta del Plan Anual de Capacitación Docente 2019, por estar contenida como actividad para implementar la Acción Estratégica Institucional AEI.01.02 que contribuye al primer Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica para los estudiantes universitarios del PEI 2018 - 2020 de la UNAM; asimismo, señala que es un medio de verificación para regular e implementación de la capacitación docente para el proceso de licenciamiento y sus modificaciones de la UNAM.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de Junio de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Plan de Capacitación Docente 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/ 100,000.00 soles, contenidos en nueve (09) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 27 de junio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2019 de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), contenidos en nueve (09) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ROG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL